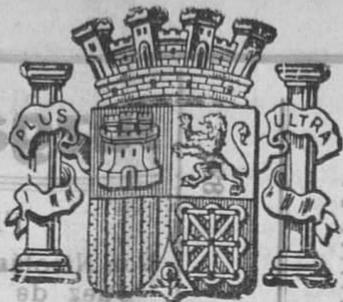


Boletín Oficial



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:
CONCERTADO

NÚMERO 60

Jueves 12 de Marzo

AÑO DE 1936

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Recuerdo a todas las autoridades el más exacto y riguroso cumplimiento de la circular referente a la veda de la caza, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 15 de Febrero último, número 38, poniendo a los infractores de la misma en conocimiento de las autoridades judiciales y de este Gobierno civil.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres a 10 de Marzo de 1936.
—El Gobernador civil, M. Canales.

CIRCULAR

La «Gaceta de Madrid», del día 10 del actual, publica el Decreto siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Decreto

Dadas las licencias de uso de armas caso por caso y en épocas muy distintas, existe siempre desarticulación entre las medidas de las Autoridades que conceden o deniegan aquéllas. Y habiéndose hecho cada vez más necesario instaurar unidad de criterio en el conjunto de las licencias que en definitiva hayan de prevalecer, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Se someten a revisión en todo el territorio nacional las licencias concedidas a particulares para uso de armas largas de cañón estriado y cortas, las licencias especiales y las gratuitas.

Artículo 2.º Los particulares a quienes se revisa la licencia y los titulares de licencias especiales quedan obligados, en el término de quince días, a partir de la publicación de este Decreto, a depositar las armas en los cuarteles de la Guardia civil. Los poseedores de licencias gratuitas depositarán las armas de su propiedad en la Intervención de Armas de la Guardia civil.

Las entidades o dependencias propietarias de armas con licencia gratuita de que sean titulares funcionarios que en aquéllas presten servicio quedan obligados, en la persona de sus elementos responsables, a presentar en el plazo indicado en este artículo, a las Autoridades que se mencionan en el 4.º, relación autorizada con el detalle de dichas armas y sus poseedores.

Artículo 3.º Se declaran aplicables a los que infrinjan la presente disposición las penalidades de los infractores del Reglamento de Armas y Explosivos de 13 de Septiembre de 1935.

Artículo 4.º El Director general de Seguridad en la provincia de Madrid, Delegado para el Orden público en Cataluña, Gobernadores civiles de las demás provincias y Delegados del Gobier-

no de Ceuta, Mahón y Melilla proveeran lo necesario para la práctica de esta revisión.

Artículo 5.º A las armas depositadas, según lo que dispone este Decreto, se aplicarán los efectos que el artículo 123 del Reglamento citado aplica a las depositadas, según sus reglas.

Artículo 6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que preceptúa este Decreto.

Dado en Madrid a siete de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Amós Salvador Carreras.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 12 de Marzo de 1936.
—El Gobernador civil interino, Ramón González Cid.

926

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 11 de Marzo de 1936.—El Gobernador civil, Miguel Canales González.

Señas del semoviente

ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ

Un potro entero, de dos años de edad, pelo tordo, talla un metro y treinta y ocho centímetros, hierro del Fénix Agrícola en la nalga derecha, careto y pacticalizado.

(10=4 pstas.)

916

Administración de Rentas Públicas

NEGOCIADO DE TRANSPORTES

Circular

En virtud de que los conciertos con la Hacienda, para pago del impuesto de transportes, a que están obligados todos los poseedores de camiones y automóviles dedicados al transporte de mercancías y viajeros, respectivamente, representan un beneficio, en el orden fiscal, para dichos poseedores, y siendo muy reducido el número de solicitudes presentadas hasta el presente:

Esta Administración hace saber que queda prorrogado el plazo de admisión de solicitudes, de concierto, hasta el día 31 del mes actual; bien entendido que, a los que no se acojan a este beneficio dentro del plazo señalado, les será aplicada la liquidación especial que autoriza la ley.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados a quienes afecta.

Cáceres, 10 de Marzo de 1936.
—El Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Monja.

911

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 34

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la rabia en el término municipal de Villar de Plasencia, que fué declarada oficialmente, con fecha 7 Noviembre de 1935.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres a 9 de Marzo de 1936.
—El Gobernador civil, M. Canales.

909

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 35

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la peste porcina en el término municipal de Moraleja, que fué declarada oficialmente en 29 de Enero del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres a 10 de Marzo de 1936.
—El Gobernador civil, M. Canales.

908

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura durante el mes de Febrero de 1936

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	Marca	MOTOR	Cilindrada	H. P.	FORMA	Número de asientos	TARA	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
2.960	2.ª	1	Fiat	Número 89.791	4	8	C. interior	4	D. Juan Franco Fernández	Hoyos, Gabriel y Galán	S. P.
2.961	2.ª	1	Wanderer	253.111	6	16	Idem	7	Pedro Mora Sánchez-Verea	Plasencia	S. P.
2.962	2.ª	1	D. K. W.	539.253	2	7	Idem	4	Pedro Mora Sánchez-Verea	Plasencia	S. P.
2.963	2.ª	1	Fiat	80.602	4	8	Idem	4	Gonzalo Alvarez Javac	Cáceres	P.
2.964	2.ª	4	Ford	100.626	4	8	Idem	4	Fernando Arias Ramos	Cáceres	P.
2.965	2.ª	4	Ford	104.838	4	8	Idem	4	Pedro Cadenas Alameda	Conquista de la Sierra	S. P.
2.966	3.ª	8	Hispano	34.16.944	6	21	Omnibus	28	3.000	2.100	Viuda de Francisco Fernández	Miajadas	S. P.
2.967	3.ª	8	Hispano	34.16.986	6	21	Idem	32	3.000	3.000	Viuda de Francisco Fernández	Miajadas	S. P.
2.968	2.ª	8	Opel	28.341	6	15	C. interior	5	2.240	3.500	Santiago Requejo González	Plasencia	S. P.
2.969	3.ª	12	Chevrolet	5.389.134	6	21	Camión	3	Martin Romero Gutiérrez	Ceclavin	S. P.
2.970	2.ª	12	Fiat	87.280	4	8	Idem	4	José León García	Cáceres	P.
2.971	3.ª	15	Ford	2.082.238	8	25	Camión	3	2.264	3.500	Antonio Rodriguez Tabares	Valencia de Alcántara	P.
2.972	2.ª	15	Opel	25.707	6	15	C. interior	6	José Alvarez Imaz	Trujillo	P.
2.973	2.ª	15	Ford	103.697	4	8	Idem	4	José Rivas Rodríguez	Guadalupe	S. P.
2.974	2.ª	18	Opel	66.656	4	9	Idem	4	Francisco Parra Martín	Losar de la Vera	S. P.
2.975	2.ª	21	Ford	105.472	4	8	Idem	4	Andrés Marcelino Alonso	Madrid, Lavapiés 19	P.

Cáceres, 3 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Nocetti.

839

Juzgados

FLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseñará, propiedad de Teodoro Delgado Delgado, vecino de Oliva de Plasencia, que fué sustraído la noche del 27 de Febrero último, en la dehesa denominada Valtravieso, término municipal de Oliva de Plasencia, y que será puesto a mi disposición con la persona o personas que lo tuviera en su poder, sino acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 44 de 1936, por el delito de hurto de caballerías.

Plasencia, 6 de Marzo de 1936.—Nicolás Nombela.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

Señas del semoviente

Una yegua de 5 años, alzada 1'42 metros, capa castaña, raza española, cola y crin larga, hierro de la Compañía la Mundial, letra P. número 3, en la nalga izquierda.

886

HERVAS

Don Francisco Almazán Francos, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra negra, edad 6 años, alzada 1'05 metros, albarda, cincha y cabezada, de la propiedad de Máximo Hernández Martín, vecino de Zarza de Granadilla, sustraídas la noche del 29 de Febrero último al 1 del actual, en la cuadra que posee en la calle del Mercado de dicho pueblo; caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona que los condujeren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 30 de este año.

Dado en Hervás a 7 de Marzo de 1936.—Francisco Almazán.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.

885

VALDEMORALES

Don Domingo Pedro Mayoral García, Juez municipal.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarios, propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre en la forma que determina el párrafo 2.º del artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias.

El censo de este vecindario es inferior a 2.000 habitantes; y las

solicitudes han de dirigirse al señor Juez de Instrucción del partido de Montánchez, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Valdemorales a 3 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Domingo Pedro Mayoral.

896

ACEHUCHE

Edicto

Don Pedro Hurtado Lucas, Juez municipal de esta villa de Acehuche.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán dirigir sus solicitudes los aspirantes a dichos cargos a este Juzgado municipal.

Se hace constar que esta villa tiene más de 2.000 habitantes y menos de 5.000 y los que resulten designados para el desempeño de dicho cargo sólo percibirá como sueldo los derechos de Arancel.

Dado en Acehuche a 4 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Pedro Hurtado.—El Secretario habilitado, Angel Nuñez.

898

Alcaldías

JARAIZ DE LA VERA

Edicto

Don Gabino Macías Diez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera.

Hago saber: Que terminado el padrón de todos los habitantes de este término municipal y practicadas por la Corporación municipal de mi Presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de aquéllos, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por todo el mes de Marzo, donde durante el mismo estará dicho documento a disposición de cuantos quieran examinarlo, y producir las reclamaciones que interesen ante dicha Corporación, ya se refiera a las inclusiones u omisiones o ya sean relativas al concepto o las clasificaciones de vecindad.

Lo que se hace público por el presente edicto y se anuncia a la vez por medio de bandos en los sitios de costumbre.

Jaraiz de la Vera a 5 de Marzo de 1936.—El Alcalde Presidente, Gabino Macías.

899

OLIVA DE PLASENCIA

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 3 de Marzo de 1936, de conformidad con lo dispuesto en la Base XIII, apartado C) y D), respecto al nombramiento de Funcionarios Administrativos, publicado en la «Gaceta» del 12 de Junio de 1935, acordó: Nombrar Oficial de Ser

cretaría, en propiedad, al solicitante don Feliciano Plaza Gutiérrez, que reúne todos los requisitos previstos en la Ley. Oliva de Plasencia a 4 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Andrés González García. 828

TRUJILLO Anuncio

Acordada la prórroga por un trimestre del presupuesto municipal ordinario de 1935 y formado por la Comisión de Hacienda el proyecto del que ha de regir en lo que resta del actual ejercicio, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, de conformidad con el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal. Durante ese plazo y ocho días más, pueden formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones pertinentes. Trujillo a 6 de Marzo de 1936.—El Alcalde, E. Fernández. 862

ZARZA LA MAYOR Edicto

Vacante de Aparejador de Obras Acordado por este Ayuntamiento la creación de una plaza de Aparejador de obras de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para ser provista interinamente por espacio de cinco días, advirtiendo que el nombrado no recibirá sueldo alguno sino únicamente los honorarios que señala el Reglamento de Aparejadores vigentes. Debiendo quienes aspiren a desempeñar el cargo presentar sus instancias acompañadas de certificación del título correspondiente en el plazo señalado debidamente, reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento. Zarza la Mayor a 7 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Julián Notario. 874

SEGURA DE TORO Edicto

Don Carlos Pérez García, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio. Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento general de esta localidad para el año de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto Ley. Durante el plazo de exposición y los tres días después, por la Junta se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento. Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento. 914

Segura de Toro, 9 de Marzo de 1936.—El Presidente, Carlos Pérez. 914

MESAS DE IBOR Edicto

Comisiones de evaluación para el Repartimiento de utilidades de 1936 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 29 de Diciembre de 1935, acordó por unanimidad designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de su parte Real y Personal, resultando elegidos los siguientes:

De la parte Real

Herederos de don Justo Esteban, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término. Don Aureliano Fernández Carrasco, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término. Don Julián Muñoz Alvarez, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en el término. Don Joaquín Fernández Martín, mayor contribuyente por territorial, domiciliado fuera del término.

De la parte Personal.—Parroquia única

Don Jose Fernández Carrasco, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término. Don José Fernández Romero, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término. Don Antonio Martín Curiel, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en el término. Quedan expuestas al público las relaciones que han servido de base para los anteriores nombramientos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dentro del plazo de siete días hábiles, se podrán formular y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, cuantas reclamaciones se crean convenientes. Mesas de Ibor a 9 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Angel Curiel. 902

ALMARAZ

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Febrero último y que se remite al excelentísimo señor Gobernador Civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Sesión ordinaria del día 15 de Febrero de 1936

Preside don Herminio Alonso y asisten los Concejales señores Salvador Arias, Martín Rivera, Muñoz Parra y Gómez Barbado, y se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Se aprobó el acta de la sesión anterior. 2.º Se dió cuenta de la correspondencia oficial. 3.º Se aprobó el escalafón de funcionarios técnicos y facultativos del Ayuntamiento. 915

Sesión extraordinaria del día 21 de Febrero de 1936

Preside don Antonio Gaitero Benito y asisten los Concejales señores Martín Rivera, Vadillo Fernández, Fernández Vadillo, Moreno Hernández, Izquierdo Barrero y Jara Ballester, y se tomaron los siguientes acuerdos.

1.º Se constituyó el Ayuntamiento de elección Popular, con los señores mencionados, más don Ramón Escola Palacios, que no asistió, de la forma siguiente: Don Antonio Gaitero Benito, Alcalde. Don Pedro Izquierdo Barrero, 1.º Teniente. Don Bartolomé Martín Rivera, 2.º Idem. Don Esteban Moreno Hernández, 3.º Sindico. Don Evaristo Vadillo Fernández, Concejal. Don Alejandro Fernández Vadillo, Concejal. Ramón Escola Palacios, Concejal. Don Secundino Jara Ballester, Concejal. Almaraz, 6 de Marzo de 1936.—El Secretario, Fidel Moreno.—Visto bueno, El Alcalde, Antonio Gaitero. 870

PLASENCIA

Formado por este Ayuntamiento los Padrones del corriente ejercicio 1936 para la exacción de los derechos sobre rodaje de carruajes por vías municipales y del impuesto sobre casinos y círculos de recreo, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes contra los mismos. Plasencia a 9 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Miguel Cermeño. 905

ALDEA DE TRUJILLO

Cuentas municipales del año 1935 Confecionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento y año 1935, con todos sus justificantes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, en la forma dispuesta en el artículo 579 del Estatuto municipal, para oír reclamaciones. Aldea de Trujillo, 9 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Eulogio Sánchez. 906

HUELAGA Anuncio

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, la habilitación y suplemento de crédito para atender al paro obrero que existe en la localidad y en virtud de cuanto disponen los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, se expone el expediente al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones. Huéaga, 10 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Emiliano Rodríguez. 915

GUIJO DE CORIA

Recuento general de la ganadería de 1936

El documento antes reseñado, se halla terminado y expuesto al público desagravio en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna por justa que fuese. Guijo de Coria a 5 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Damián Sánchez. 863

FRESNEDOSO DE IBOR

Edicto

Don Juan Sánchez y Sánchez, Alcalde constitucional de esta dicha villa de Fresnedoso de Ibor.

Hago saber: Que a instancia de Gregorio Suárez Hernández y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporación a filas del mozo Martín Suárez Sánchez, alistado en el año 1932 con el número trece de dicho alistamiento de este Municipio, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Urbano Suárez Sánchez, y cuyas señas son las siguientes: Es hijo de Gregorio y Agustina; nació en esta villa, provincia de Cáceres y partido de Navalmoral de la Mata, el día 30 de Octubre de 1900, teniendo por tanto ahora si vive treinta y cinco años, su estado era el de soltero y de oficio escribiente, faltándole la vista izquierda al ausentarse hace quince años o más de esta villa, que fué su última residencia en España, para emigrar al extranjero, de regular estatura y constitución.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 293 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años de expresado Urbano Suárez Sánchez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe. Fresnedoso de Ibor a 3 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Juan Sánchez. 871

MEMBRIO Edicto

Aprobadas por el Ayuntamiento las operaciones de recogida y ordenación de las hojas declaratorias para el Padrón municipal de habitantes de este término municipal, practicada por los Agentes repartidores depuradas y ordenadas por Secretaría y clasificadas por el Ayuntamiento, quedan expuestas al público durante todo el mes de Marzo, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones. Membrio, 9 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Celestino Rico. 904

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1935, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

PROVINCIA DE CÁCERES

Partido judicial de Cáceres

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

(CONTINUACION)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL PUERCO						
54	Martín Tostado, Antonio	38	14	Castima, 2	Labrador	Cabeza de familia.
55	Martínez Reyes, Felipe	41	41	Duñías	Albañil	Idem.
56	Martínez Reyes, Guillermo	42	42	Franco	Labrador	Idem.
57	Martínez Sandoval, Ambrosio	44	44	Paza	Industrial	Idem.
58	García Martín Mariscal, Gregorio	45	45	Valencia	Labrador	Idem.
59	Mateos Pérez, Eulogio	44	44	C. Esquinas	Pastor	Idem.
60	Mateos Pérez, Jacinto	41	41	D. Morales	Carnicero	Idem.
61	Matilla Martín, Felicísimo	32	32	Carretera	Jornalero	Idem.
62	Matilla Martín, Manuel	37	37	Ricos	Lechero	Idem.
63	Maya Casares, Emiliano	34	18	Castillejos	Herrero	Idem.
64	Mellado Rodríguez, Lorenzo	50	50	Carretera	Guarda	Idem.
65	Mellado Rodríguez, Primitivo	37	37	S. Sebastián	Jornalero	Idem.
66	Mellado Román, Fidel	34	34	Albuera 2.ª	Labrador	Idem.
67	Mendo Calvo, Hilario	32	22	G. Petit	Zapatero	Idem.
68	Mendoza Moreno, Eleuterio	46	46	Carretera	Industrial	Idem.
69	Mendoza Moreno, Manuel	50	50	Rollo	Aperador	Idem.
70	Mirón Pache, Fausto	43	43	Castillejos	Labrador	Idem.
71	Mirón Salomón, Pablo	33	33	Rollo	Jornalero	Idem.
72	Mirón Vidal, Epifanio	50	50	Tenerías	Idem	Idem.
73	Molano Amaya, Pedro	56	56	C. Esquinas	Idem	Idem.
74	Molano Aparicio, Santiago	33	33	M. Chaves	Idem	Idem.
75	Molano Arias, Felipe	64	64	Camberos 2.ª	Labrador	Idem.
76	Molano Castaño, Fermín	33	33	Rollo	Jornalero	Idem.
77	Molano Castaño, Virgilio	41	41	S. Ana	Labrador	Idem.
78	Molano Clemente, Cesáreo	54	54	Idem	Jornalero	Idem.
79	Molano Clemente, Evaristo	40	40	Castillo	Idem	Idem.
80	Molano Clemente, Teodoro	36	36	Larga	Idem	Idem
AYUNTAMIENTO DE CACERES						
81	García Hernández, Domingo	71	40	Plaza	Propietario	Capacidad.
82	Granado Valdivia, Felipe	42	6	B. Estación	Industrial	Idem.
83	Guillén Moreno, Juan	31	31	No consta	Comerciante	Idem.
84	Guisado Tena, Daniel	50	16	Idem	Retirado	Idem.
85	Agundez Hernández, Juan Antonio	74	44	La Pizarra	Jubilado	Idem.
86	Alegre Garcés, Ramiro	64	39	S. Juan, 13	Abogado	Idem.
87	Alonso Lorenzo, Juan	67	8	E. Arroyo Malpartida	Retirado	Idem.
88	Alvarado Palomo, Domingo	64	16	Postigo, 4	Idem	Idem.
89	Alvarez Uríbarri, Felipe	37	37	S. Juan, 14	Abogado	Idem.
90	Alvarez Uríbarri, Luis	34	34	S. Domingo	Idem	Idem.
91	Alvarez Javato, Gonzalo	55	55	D. Cortés, 7	C. Comercio	Idem.
92	Alvarez Jiménez, Eladio	46	46	Moret	Médico	Idem.
93	Alvarez Manzano, Félix	32	32	D. Cortés, 7	Farmacéutico	Idem.
94	Aranguren Mifsut, Arturo	38	38	Concepción	Abogado	Idem.
95	Arribas Moreno, Fernando	34	10	A. República	Médico	Idem.
96	Díaz García, Dionisio	60	60	Moret, 28	Practicante	Idem.
97	Domínguez Villagrà, David	47	14	P. Mayor	Médico	Idem.
98	Durán Cantos, Félix	44	34	S. Sánchez, 15	Idem	Idem.
99	Durán Martín, Florencio	61	29	Canalejas	Abogado	Idem.
100	Durán Martín, Rafael	68	40	Diseminado	Idem	Idem.
101	Durán Santos, Juan	44	9	R. de Gallos	Retirado	Idem.
102	Ollero Barriaga, Ildefonso	55	55	R. de Luna	A. Negocios	Idem.
103	Osuna Arenas, Antonio	52	16	A. Hurtado	Empleado	Idem.
104	Otero Garrido, Higinio	60	8	Canalejas, 60	Retirado	Idem.
105	Maderal Vaquero, Narciso	54	27	Parras	Empleado	Idem.
106	Manzano Fernández, Emiliano	49	21	Margallo	M. Nacional	Idem.
107	Manzano Granado, Germán	54	54	A. República	C. Comercio	Idem.
108	Marcelo Marcos, Luis	51	51	S. Juan, 9	Empleado	Idem.
109	Marco Gracia, Andrés	76	76	Caleros	Retirado	Idem.
110	Marcos García, Luis	69	9	M. al Río	L. Filosofía	Idem.

(CONTINUARA)